

Edita: Secretaría Confederal de Acción Sindical e Igualdad

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59  
www.uso.es · Facebook: Salud Laboral USO · s.saludlaboral@uso.es · segysalud@uso.es

## FRENTE AL CRIMINAL AUMENTO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, SIGUE LA NEGACIÓN, EL OCULTAMIENTO Y LA INACCIÓN

Desde USO llevamos años denunciándolo: el sistema de prevención de riesgos laborales en nuestro país no está funcionando. El año 2015 se ha saldado con 518.988 accidentes con baja en el trabajo, 27.889 más que el año pasado, de los cuales 608 han sido mortales. Los accidentes de trabajo han causado 28 muertos más que el año pasado.

Estas cifras hacen más que cuestionable el sistema preventivo de nuestro país. Se ha convertido la prevención de riesgos en un negocio más; muchas empresas sólo buscan en el servicio de prevención que contratan que sea el más barato, importando poco la calidad que ofrecen, y así la calidad del servicio se ha ido deteriorando. La prevención se convierte en un mero papeleo, y lo único que importa es que si viene una inspección los papeles estén bien, sin importar si realmente se están evitando los accidentes y las enfermedades profesionales.

Cuando el accidente o la enfermedad llegan a producirse, entran en juego las Mutuas, que parecen haber adquirido la misión de "ayudar" a las empresas, negando siempre el origen laboral del accidente o enfermedad, a fin de evitar el gasto en medidas preventivas y evitar cualquier sanción que pudiese

imponer la Inspección de Trabajo. Es un hecho constatado que a partir de 2007 los accidentes de trabajo sin baja han superado siempre a los accidentes con baja, algo que no había ocurrido desde que se tienen datos.

En concreto, el pasado año 2015 se notificaron 714.930 accidentes sin baja frente a 518.988 con baja. No creemos que precisamente esto se deba a que exista hoy en día mayor conciencia de la importancia de notificar los accidentes sin baja, más bien lo que nuestra experiencia nos dice es que las personas accidentadas acuden a la Mutua y como allí se les niega la baja, acaban en el servicio público de salud y, de

En un estudio que se realizó para determinar la utilidad preventiva de estos reconocimientos desde la perspectiva de los profesionales sanitarios de salud laboral, más del 70% de los encuestados dijeron que el sistema de vigilancia de la salud no es coste-efectivo, no cumple el objetivo de detección precoz de daños a la salud relacionados con el trabajo, y no contribuye a mejorar el sistema de prevención de riesgos laborales. También identificaron deficiencias en la especificidad y base científica de los exámenes, en la calidad de la vigilancia colectiva y en la derivación a mutua de casos sospechosos de patología laboral para diagnóstico y tratamiento. Este estudio plantea serias preocupaciones acerca de cómo se realizan los exámenes de salud dentro del sistema de vigilancia de la salud de nuestros trabajadores, que debería ser revisado para asegurar el cumplimiento de su objetivo preventivo laboral.

Los reconocimientos deberían ser específicos en función del puesto y las tareas realizadas, más exhaustivos y con la duración adecuada para que el profesional que nos atiende pueda conocer nuestras tareas y los problemas de salud que pueden estar asociados a ellas. Así se podrían poner las medidas preventivas adecuadas para que el problema no empeore, incluso como ocurre en muchos casos hasta llegar a incapacitar o matar al trabajador.



haber baja, es por enfermedad común. Una función importantísima de los servicios de prevención es la vigilancia de la salud, cuyo objetivo es la detección precoz de enfermedades profesionales y la identificación de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Sin embargo en la mayoría de los casos los reconocimientos médicos que se realizan son generalistas y no cumplen su función preventiva.

## FRENTE AL CRIMINAL AUMENTO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, SIGUE LA NEGACIÓN, EL OCULTAMIENTO Y LA INACCIÓN

Sin embargo la negación y la invisibilidad siguen siendo la tónica en lo referente a los daños derivados del trabajo. Las empresas prefieren esconder los problemas debajo de la alfombra en connivencia con la administraciones públicas. Esta política de ocultación de los problemas de salud derivados del trabajo, lo único que hace es agravar el problema.

El ejemplo más doloroso de negación del daño de origen laboral que tenemos en nuestro país es el causado por el amianto. En 1976 la Agencia Inter-

nacional para la Investigación del Cáncer estableció que todos los tipos de fibras de amianto podían provocar mesotelioma y carcinoma de pulmón y

dores y familiares.

Si desde que la agencia internacional de investigación del cáncer y las empresas sabían que el amianto era cancerígeno se hubiese prohibido su uso en nuestro país se hubieran salvado muchas vidas. Desde USO no queremos más amiantos, ni más invisibilidad de las muertes y enfermedades causadas por el trabajo, porque sabemos que son muchas más de las que se reconocen. Seguiremos denunciando cada incumplimiento, porque creemos en unas condiciones de trabajo dignas y, como no puede ser menos, seguras.



negó la posibilidad de definir niveles seguros de exposición a esta sustancia, pero el amianto no fue prohibido en España hasta 2002, y a día de hoy sigue causando la muerte de trabaja-

## VII FORO DE PREVENCIÓN USO ASTURIAS



En los días 21 y 22 de marzo se ha celebrado en la Universidad Laboral de Gijón el VII Foro "Tu Previene". El Foro, organizado por USO Asturias, se ha convertido en una cita obligada con la Prevención en Asturias, al que asisten tanto delegados de prevención, como estudiantes de FP.

Contó con la participación de Sara García de las Heras, Secretaria Confederada de Acción Sindical e Igualdad y Sara García Cabrero, técnica del Gabinete Confederado de Salud laboral, que abordaron temas relacionados con la prevención y el género.

En la primera mesa redonda, junto con Sara García Cabrero, que trató los riesgos laborales para la fertilidad, el embarazo y la lactancia tomó la palabra Rubén García de Ecologistas en Acción, que trató el tema de los riesgos laborales generados por las radiaciones electromagnéticas.

segunda mesa redonda, participaron la responsable del Instituto Asturiano de Prevención, Miriam Hernández, que habló de la Estrategia Europea de Seguridad y Salud, y Sara García de las Heras, que abordó la Influencia del Género en la incidencia de los riesgos laborales, en una ponencia que fue



muy bien acogida por el público allí presente.

El segundo día de foro, Alejandro Cabrero Díaz, Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad y Salud Laboral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, abordó la nueva Ley de la Inspección de Trabajo. También se han tratado, los sistemas de gestión de la prevención como elemento de mejora de la gestión empresarial.



## LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y EL BONUS 2016

**Desde que en el año 2010 se aprobó el Bonus como incentivo para que las empresas puedan reducirse parte de las cuotas a la seguridad social por contingencias profesionales, hemos visto desde USO, como ha tomado una deriva preocupante.** Entre los requisitos para obtener la reducción está no superar unos determinados valores de siniestralidad, y aquí esta el principal problema que nos plantean nuestros delegados y delegadas de prevención en relación al bonus. La queja es que hay empresas que ocultan los accidentes, por diversas vías, bien permitidos retribuidos, enviando a los trabajadores al servicio público de salud en lugar de a la Mutua, ocultando las enfermedades profesionales, etc.. para cumplir los límites establecidos y poder acceder a la reducción de cuotas.

**El aspecto positivo, es que tal y como se encuentra actualmente la normativa, los delegados y delegadas de prevención deben estampar su firma en el documento mediante el cual se lleva a cabo la tramitación del bonus, bien mostrando su conformidad y la veracidad de los datos aportados o bien su disconformidad, pudiendo presentar un informe de alegaciones.**

**Por ello, y como el plazo de presentación por parte de las empresas de las solicitudes empieza el 1 de abril, y llega hasta el 15 de mayo,** y a muchos de vosotros la empresa os planteará la solicitud del Bonus en estos días, dedicamos en este boletín un especial a informaros de en qué consiste y cual es el papel de los delegados en su tramitación.

### ¿Qué es el bonus?

Según la definición legal, es un incentivo para las empresas que hayan contribuido a la reducción de la siniestralidad, con inversiones cuantificables en prevención de riesgos laborales y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional (Ahora veremos cuales pueden ser estas inversiones y requisitos).

### ¿Cuáles son los requisitos?

Las empresas solicitantes deben cumplir:

- Haber realizado inversiones, en instalaciones, procesos o equipos encaminadas a la eliminación o disminución de riesgos en el periodo de observación. Estas inversiones deben estar documentadas y determinadas cuantitativamente.
- No rebasar en el periodo de observación los límites de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.
- Cumplir con los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.

Empresa que supere los 5.000 € de cotización por contingencias profesionales, debe acreditar dos de las siguientes :

- Incorporación a la plantilla o mantenimiento de recursos preventivos propios en número mayor al fijado por la norma.
- Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa cuando ésta no esté obligada a ello.
- Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes "in itinere".
- Acreditación de la disminución, durante el período de observación, del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.
- Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa expedido por entidad acreditada por la ENAC o por otra empresa certificadora.

Empresas que coticen entre 250 y 5.000 €, además deben acreditar, al menos, una de las siguientes acciones :

- Asunción por el empresario de la actividad preventiva o designación de trabajadores de la empresa que asuman dicha actividad.
- Obtención, por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas, de formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales.

## LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y EL BONUS 2016

### ¿Cómo se financia el bonus que reciben las empresas?

Con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, constituido con el 80 por ciento del exceso de excedentes de la gestión de las mutuas.

### ¿Qué cuantía máxima puede alcanzar el incentivo?

Empresas que tengan una cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 €:

- El incentivo podrá alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales, o bien hasta el 10 % si los periodos de observación son consecutivos y en el inmediatamente anterior se ha percibido el incentivo.

Empresas que tengan una cotización por contingencias profesionales entre 250 y 5.000 € en el periodo de observación:

- El incentivo podrá alcanzar como límite máximo 250 € para el primer periodo de observación, que se elevará a 500 € en el segundo periodo y siguientes, siempre que en el inmediatamente anterior se haya percibido el incentivo.

*El incentivo nunca podrá superar el importe de lo cotizado por contingencias profesionales.*

### ¿Qué tramites sigue la solicitud?

La mutua una vez examinadas las solicitudes y verificada la concurrencia de los requisitos, remite a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, el correspondiente informe-propuesta no vinculante en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado.

En los supuestos de informe-propuesta desfavorable, la mutua, previamente a su remisión a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, conferirá trámite de audiencia a la empresa, así como a los delegados de prevención cuando no conste su conformidad (si los delegados de prevención ya han presentado alegaciones no se les notificará trámite de audiencia) cuyas alegaciones acompañará a dicho informe-propuesta, junto con la valoración de la entidad gestora o mutua sobre las mismas.



**La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social pone a disposición de la Inspección de Trabajo y la información de las empresas solicitantes, para que ésta compruebe la veracidad de los datos.**

### ¿Cómo pueden actuar los delegados de prevención?

El papel de control y vigilancia de los delegados de prevención es fundamental en la confirmación de la veracidad de los datos aportados. El formulario de Auto-declaración se solicita la conformidad de los delegados de prevención con su contenido:

- Pueden aprobar los datos presentados o presentar alegaciones contra ellos.
- Si los delegados de prevención consideran que la empresa no cumple los requisitos que dice cumplir pueden expresarlo en las alegaciones correspondientes. Entre otras cosas se pueden hacer alegaciones sobre:

Problemas con el servicio de prevención

Si no está adecuadamente definido el sistema de coordinación de actividades empresariales

Si la evaluación de riesgos no es adecuada (No llega a todos los puestos, no está actualizada, no se han planificado actividades preventivas suficientes o adecuadas, ...)

La formación o la vigilancia de la salud no es adecuada

No hay planes de movilidad.

la empresa oculta los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales

- La empresa no ha realizado las inversiones que dice en prevención

**¡Afíliate a la USO!**  
por mucho más que una cuota  
**WWW.USO.ES**



Asesoramiento laboral · Caja de Resistencia y Solidaridad · Servicios Jurídicos · Descuentos y Promociones · Desgravación en el IRPF ...